

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ALB/63  
13 de diciembre de 2012

(12-6804)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

|  |
|--|
| <b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ALBANIA</u><br><b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>  |
| <b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección de los Consumidores<br><b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Servicio nacional de información |
| <b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>   |
| <b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Frutales y material de propagación de frutales  |
| <b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Draft Decision of Council of Ministers "On the marketing and certification requirements of fruit plant propagating material and fruit plants"</i> (Proyecto de Decisión del Consejo de Ministros relativa a la comercialización de frutales y de material de propagación de frutales). Documento en albanés, 31 páginas).   |
| <b>6. Descripción del contenido:</b> El objetivo del proyecto de decisión notificado es establecer los criterios para la comercialización de frutales y de material de propagación de frutales: categorías, características, calidad, normas de envasado y de etiquetado y procedimientos de certificación.  |
| <b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> El proyecto de decisión notificado se aplicará a los géneros y las especies que figuran en el anexo 1 y a sus híbridos. El procedimiento de certificación de frutales y de material de propagación de frutales entrará en vigor en abril de 2013.  |
| <b>8. Documentos pertinentes:</b><br><br>- Ley N° 10416 de Albania sobre material genético vegetal, de fecha 7 de abril de 2011: párrafo 9 del artículo 4, párrafo 3 del artículo 14, párrafo 3 del artículo 15 y párrafo 4 del artículo 16.<br><br>- Directiva 2008/90/CE del Consejo de 29 de septiembre de 2008 relativa a la comercialización de materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutal                                     |

|   |   |
|---|---|
| destinados a la producción frutícola.   |   |
| - Decisión de la Comisión, de 15 de diciembre de 2010 por la que se modifica la Directiva 2008/90/CE del Consejo a fin de prorrogar el período de aplicación de la excepción relativa a las condiciones de importación de materiales de multiplicación de frutales y plántones de frutal destinados a la producción frutícola y procedentes de terceros países. |   |
| <b>9.</b>   | <b>Fecha propuesta de adopción:</b> Diciembre de 2012<br><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> Febrero de 2013  |
| <b>10.</b>  | <b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días después de la fecha de distribución por la Secretaría de la OMC  |
| <b>11.</b>  | <b>Texto disponible en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b><br><br>General Directorate of Standardization (Dirección General de Normalización)<br>Servicio de información OMC - Albania<br>Teléfono: +355 42 22 62 55; Fax: +355 42 24 71 77<br>Correo electrónico: <a href="mailto:info@dps.gov.al">info@dps.gov.al</a><br><a href="http://www.dps.gov.al/">http://www.dps.gov.al/</a> |